



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.698 / 2013.

ZAPALLAR, 30 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.692/2013, de fecha 29 de Agosto de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 50/2013, "Contratación del Servicio de Exámenes de Laboratorio Cefsam, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 4.464/2013 de fecha 11 de Octubre de 2013 que adjudica la Propuesta Pública N° N° 50/2013, "Contratación del Servicio de Exámenes de Laboratorio Cefsam, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Contratación del Servicio de Exámenes de laboratorio Cefsam, Comuna de Zapallar", de fecha 29 de Octubre de 2013.
- Decreto de Alcaldía N° 3.718/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO CEFAM, COMUNA DE ZAPALLAR"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar representada legalmente por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, cédula de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar y por la otra comparece **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MEDICOS DIAGNOCAL LIMITADA**, Rut. N° 77.845.470-K, representada legalmente por don **Eduardo patricio Riquelme García**, cédula de identidad N° ~~11.667.211.8~~, ambos domiciliados para estos efectos en calle ~~Carretera N° 503, Piso dos, ciudad de La Calera, región de Valparaíso,~~ suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2013 ante la Notaría Pública de la Ciudad de La Ligua, y que consta bajo Repertorio N° 2145 a fojas 5662 del año 2013.

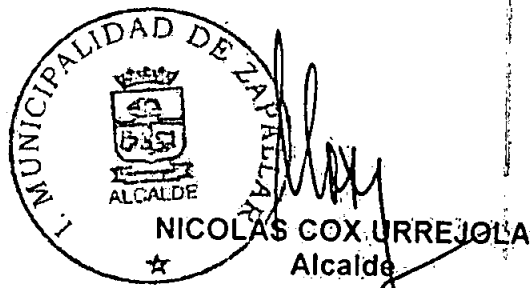
El contrato tiene por objeto contratar el "Servicio de ExámenesTde laboratorio para los Centros de Salud familiar (CESFAM) de las localidades de Zapallar y Catapilco, con la finalidad de otorgar dicho servicio a todos aquellos pacientes que cumplan con los requisitos de Ingreso Per Capita y FONASA, según los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- y anexos de la licitación de la Propuesta Pública N° 52/2013 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. ✓
- 2° El precio del contrato será de un total de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos) impuestos incluidos. ✓
 - 3° El plazo de ejecución de los servicios objetos del presente contrato será de un año o hasta el agotamiento de los recursos disponibles (lo que primero suceda). ✓
 - 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas y demás documentos fundantes. ✓
 - 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.08.999 denominada "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



C: DA. 4698.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / JUR / SEC / pfc.